Mario del Rosavio Paz Cabra

Alfonso Gutierrez R. Leonel Sondoval F. Reyes B.





ACTA No. 10

### **31 DE MAYO DEL 2022**

En el Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos del día Martes 31 treinta y uno de Abril del 2022 dos mil veintidós, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en la Calle Antonio Valdés número #3, se procedió a celebrar la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, a la que se les solicitó a sus integrantes en forma y términos de la ley, con fundamento en el Artículo 47 Fracción III de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Preside la Sesión de Ayuntamiento la Presidenta Municipal Constitucional la L.A.E. MINERVA ROBLES ORTEGA.

#### DESAHOGO DE PUNTOS.

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. Acto seguido el Secretario General pasa lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores propietarios:

PRESIDENTA MUNICIPAL	L.A.E. MINERVA ROBLES ORTEGA
SÍNDICO	L.A. SUSANA JAZMÍN GÁLVEZ CASTAÑEDA
REGIDOR	C. CRISTIAN MARTÍN GALLEGOS GUZMÁN
REGIDOR	C. SEGUNDO NAVARRO HERNÁNDEZ
REGIDORA	C. CECILIA GONZÁLEZ CARRILLO
REGIDOR	C. LEONEL SANDOVAL FLORES
REGIDORA	C. MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ CABRAL
REGIDORA	L.C.P. ALICIA ROBLES AGUAYO
REGIDOR	C. NICOLÁS RUVALCABA OROZCO
REGIDORA	C. LORENA REYES BARRIOS
REGIDOR	C. ALFONSO GUTIERREZ ROBLES

SEGUNDO PUNTO .- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y EN SU CASO DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASISTENCIA DE SESIÓN.

Se hace constar que están los once regidores que integran el pleno de Ayuntamiento, se encuentran presentes en su totalidad y de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en uso de la voz la Primer Edil procede a declarar la existencia de Quórum Legal.

Existiendo Quórum, se abre la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y legalmente válidos los acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario General procede a realizar la lectura del orden del día mismo que quedó de la siguiente manera:

- 1. Lista de asistencia.
- Verificación del quórum legal y en su caso declaración legal de la asistencia de
- 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 5. Lectura y en su caso Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Santa María de los Ángeles 2021-2024 visión 2030.
- Aprobación del pago de los premios del día de las Madres.
- 7. Postura Municipal ante el Decreto número 28786/LXIII/22, iniciativa de ley que reforma los Artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Nicolas Buralcoba 010200



A. Valdez No. 3 CP.46240 Santa Ma. de los Ángeles.



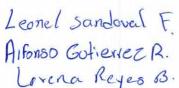
gobiernosantamaria 2124 @gmail.com



01(499) 9921811 01(499) 9921812

Menio old Rosavia Roiz Cabra







segundo navarro

- 8. Aprobación de Obras 1.- Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua y drenaje, de la calle Iturbide, en la Cabecera Municipal del Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco. 2.- Pavimentación concreto hidráulico en el ingreso a la comunidad de Los Sauces, Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco. A) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto del programa "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOSI)", a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas).
  - B) Autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas
- 9. A) Aprobación de Participación de Santa María en el programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura".
  - B) Aprobación para la participar en el programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural" para la restauración del techo del auditorio.
- 10. Asuntos varios
- 11. Clausura de sesión

Toma la palabra la Presidenta Municipal solicitando al pleno la aprobación de este tercer punto del orden del día siendo éste aprobado por unanimidad de votos con 11 votos a favor.

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Presidenta Municipal quien expone lo siguiente: "Para poder agilizar el desarrollo de esta sesión propongo la omisión de la lectura del acta anterior y aprobar de una vez la omisión de lectura y aprobación de la misma". A lo cual se aprueba por unanimidad de votos con 11 votos a favor.

QUINTO PUNTO .- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES 2021-2024 VISIÓN 2030. Al inicio de cada Administración nos es requerido un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para poder tener un punto de partida que nos permita dar respuesta a las principales problemáticas del municipio, partiendo de un diagnostico real de las situaciones que nos aquejan, sus causas, las potencialidades que tiene el municipio y finalmente proponiendo proyectos que nos sirvan como líneas de acción para ir mejorando estas problemáticas. Enseguida se le dio lectura al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Acto seguido es aprobado por unanimidad este quinto punto con 11 votos a favor y 0 en contra. La Regidora Alicia Robles Aguayo sugirió que se especifiquen los porcentajes o cantidades cuando se presenta una medida por ejemplo en lugar de decir "Un alto porcentaje de la población" se utilice con datos verídicos "El 70% de la población" o "7 de cada 10 personas en el Municipio", a lo que se tomó en cuenta su aportación y se aclaró que en el diagnóstico están plasmadas las cantidades, no se especifica en el desarrollo de los ejes por sugerencia de quienes impartieron las capacitaciones.

SEXTO PUNTO.- APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS DEL DÍA DE LAS MADRES. En las actividades que realizamos en la celebración del día de las Madres en la Cabecera Municipal, se efectuó una rifa de regalos para premiar a algunas mamás en su día, el costo total de la adquisición de estos premios es de \$20,877.00 (Veinte Mil, Ochocientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.). Después de efectuada la votación este punto número seis se aprueba por unanimidad, con 11 votos a favor y cero en contra.

SEPTIMO PUNTO.- POSTURA MUNICIPAL ANTE EL DECRETO 28786/LXIII/22, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. En uso de la voz, la L.A.E. Minerva Robles Ortega, en su calidad de Presidenta Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco,

Nicolas Burallaba 010260









Maria del Rosario Ruíz Cabra!



Alfonso Gutieriez R.

Leonel Sandwal F

José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los

siguientes términos:

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...] I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Nicolas Muraleaba Oronco



A. Valdez No. 3 CP.46240 Santa Ma. de los Ángeles.



gobiernos antamaria 2124 @gmail.com





Alfonso Gotieriez R. Reyes B. Lorena

# Leonel Sandoval F. SANTA MARÍA LOS ÁNGELES H.AYUNTAMIENTO 2021-2024

segundo

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos ne la ley.

Artículo 35.- [...] I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en tanto el componente federal de aportación del Estado cuenta necesidades solidarias del Sistema Nacional de como Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...] I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en y presentar sus su conjunto con sus necesidades solidarias, conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal.

Buralcaba 010710 Nicolas

A. Valdez No. 3 CP.46240 Santa Ma. de los Ángeles.



gobiernosantamaria2124 @gmail.com



01(499) 9921811 01(499) 9921812

SANTA MARÍA
DE LOS ÁNGELES
H.AYUNTAMIENTO 2021-2024

Leonel sandoval F.

Alfonso Gutiericz R

Lorena Reyes B.

Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaría: v

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.

Necolas Auvalcaba 0,0300



A. Valdez No. 3 CP.46240 Santa Ma. de los Ángeles.



gobiernos antamaria 2124 @gmail.com



Mario del Rosario Ruzz Cabra

#### Alfonso Gulieriez R. SANTA MARÍA Lorena Reyes B. DE LOS ÁNGELES

Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

segundo novarro

Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.

En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.

Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y Municipios que deriven en esta disposición.

Nucolas Buralcala OVBZ(0







gobiernosantamaria 2124

Mario del Rosavio Rolz Cabral



navorro

Leonel Sandaval F.

# Alfonso Gutiericza. Lorena Reyes B.

# SANTA MARÍA

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.

#### V. Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se aprueban por **unanimidad** de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO PUNTO.- APROBACIÓN DE OBRAS 1.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA Y DRENAJE, DE LA CALLE ITURBIDE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO. 2.- PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL INGRESO A LA COMUNIDAD DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO.

A) AUTORIZAR A LA CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, OBJETO DEL PROGRAMA "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOSI)", A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL RESPONSABLE DIRECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES (DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS).

B) AUTORIZACIÓN PARA DEJAR EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTENIDAS EN EL CONVENIO, LAS PARTICIPACIONES ESTATALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. La presidenta Municipal en el uso de la voz expone que por medio del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOSI)" vamos a realizar estas dos obras:

No.	Nombre de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua y drenaje, de la calle Iturbide, en la cabecera municipal del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.	\$3,000,000.00
2	Pavimentación concreto hidráulico en el ingreso a la comunidad de Los Sauces, municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.	\$1,000,000.00
	Total:	\$4,000,000.00







Maria del Rosavia Ruíz Cabral

Alfonso Gotieriez R.

contra.

Reyes B.



segundo novarro

Una vez realizadas las aclaraciones correspondientes se realizó la votación del presente octavo punto siendo aprobado por unanimidad de votos con 11 votos a favor y 0 en

NOVENO PUNTO.- A) APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE SANTA MARÍA EN EL CULTURA". CASAS DE **PARA** "FONDO DE **TALLERES PROGRAMA** B) APROBACIÓN PARA LA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL" PARA LA RESTAURACIÓN DEL TECHO DEL AUDITORIO. Tendrán apertura en el mes de junio los programas "Fondo de Talleres para Casas de Cultura" y "Fondo Jalisco de Animación Cultural", el primero es un recurso que de ser aprobada la participación del Municipio se recibe un incentivo de \$50,000.00 (Cincuenta

Mil Pesos 00/100 M.N.) y hay que aportar otra cantidad igual para que el municipio cuete con \$100,000.00. (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago a maestros e instructores de talles alusivos a cultura mismos que el programa en sus reglas de operación sugiere. Mientras que el segundo programa beneficia al municipio con la restauración de Casas de Cultura; en el caso de Santa María de los Ángeles se hará el proyecto para el techado del Auditorio debido a que ahí se imparten varios talleres de la Casa de Cultura, cabe mencionar que hay que hacer las gestiones necesarias para participar pero no hay certeza de resultar beneficiados, pero se requiere la aprobación por Cabildo para ingresar las solicitudes.

Una vez realizada la votación se aprueba esta propuesta por unanimidad de votos con 11 votos a favor.

DÉCIMO PUNTO.- ASUNTOS VARIOS. En primer momento toma la palabra la Presidenta Municipal la L.A.E. Minerva Robles Ortega para compartir que se ingresó la solicitud para participar en el "Programa de Empleo Temporal Jalisco Retribuye" Ejercicio 2022, para beneficiar a 40 personas por 12 semanas con un salarios de \$190.00 (Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.) por jornal, teniendo amplias posibilidades de salir beneficiados. Como segundo punto la Primer Edil mencionó que acudió a solicitar la respuesta sobre el préstamo de la maquinaria denominada D-6, recibiendo malas noticias pues le refirieron que comúnmente este tipo de maquinaria se le facilita a municipios más grandes por el tipo de demanda, sin embargo se dio posibilidad de prestar una maquinaria denominada payloader con la que se pueden hacer obras en bordos, ollas de captación de agua, etcétera. Por último mencionó la Presidenta su visita a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública SIOP para solicitar por escrito la respuesta de si la carretera que conecta la Cabecera Municipal con la Delegación del Sauz de los Márquez, tiene garantía debido a que es muy poco el tiempo de su realización y en la actualidad se encuentra en malas condiciones, recibiendo como respuesta que la ejecución corrió a cargo la Secretaría de Caminos y Transportes SCT, por lo que se redirigió el oficio al titular de la SCT y se está a la espera de una respuesta, cabe mencionar que se anexó a la solicitud una ficha técnica con las especificaciones de los tramos afectados y la reparación que requieren. Antes de terminar su participación la Mandatario mencionó que el vertedero se incendió exponiendo los pormenores pero sobre todo dando a conocer que como medida preventiva se pretende realizar una campaña de concientización para la separación de residuos sólidos y gestionar al personal o particulares necesarios para poder darle seguimiento a los residuos y de esta manera reducir la cantidad de basura.

En segundo lugar tomó la palabra el Regidor Alfonso Gutierrez Robles para expresar que algunas personas del Sauz de los Márquez han manifestado que hay algunos guardaganados que requieren mantenimiento en el camino que conecta la Cabecera Municipal con mencionada Delegación, dado respuesta la Presidenta que dará la indicación para que hagan el análisis y realicen los arreglos necesarios.

Nicolas Auvalcaba DV02CO



Maria del Rosaria Ruiz Cabra

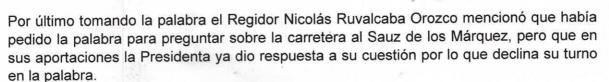
Leonel Sandoval F.

Alfonso Gotherrez R.



segundo navarro

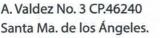
Lorena Reyes B.



DÉCIMO PRIMER PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidenta expone que una vez agotados los puntos a tratar y agradeciendo a todos la armonía en el trabajo de sesión, así como su valiosa participación y el trabajo en conjunto por el bien de la gente, siendo las 15 quince horas con 35 treinta y cinco minutos se da por clausurada esta Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión al suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - Conste.

025610













PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

VA ROBLES ORTEGA REGIDOR

LIC. SUSANA JAZMÍN O **REGIDO** 

Creation Mortin Calleger Comain C. CRISTIAN MARTÍN GALLEGOS GUZMÁN

Gegundo navarro C. SEGUNDO NAVARRO HERNÁNDEZ

**REGIDORA** 

REGIDOR

Cecili 4 Gonalez

C. CECILIA GONZÁLEZ CARRILLO

C. LEONEL SANDOVAL FLORES

REGIDORA

REGIDORA

Maria del Rosario Rora Cabra!
C. MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ CABRAL

L.C.P. ALICIA ROBLES AGUAYO

REGIDOR

REGIDORA

Privalca ba Drocelo C. NICOLÁS RUVALCABA OROZCO

C. LORENA REYES BARRIOS

REGIDOR

SECRETARIO GENERAL

C. ALFONSO GUTIERREZ ROBLES

P.L.E.E. CRISTIAN RAFAEL GUERRA TOVAR

